Milicianos q como comisario conduxe a la Ciudad de
Balencia a entregarlos al Cav.º Coronel del Rexim.to de
Milicias y juntam.te en el gasto de la manutencion de las
guardas caballerias y Bahaxeros q todo ymporto qua
trocientos treinta y Zinco rr.s y en q se le sulte alcan
zando a esta Villa en treinta y Zinco rr.s p.r haberseme
librado solo quatrocientos rr.s p.a dhos gastos y vista dha
Cuenta q esta Villa se aprobo y acordo se me aria pago de
dho alcanze de los efectos mas prontos ——
Y con esto q no ofrecere otra cosa se acabo este Ayuntam.to
y lo firmo ——

Lic.do D.n Juan Millan Arias — D.n Fran.co Ordoñez Garcia — D. Antonio Buitrago y Angosto

D.n Fran.co Garcia Ruiz y Melgarejo — Pedro Marin Angosto — Joseph Alvarez de Alcoy

Ante mi Juan Ruiz Ochoa

Decreto del dia 18 de henero — En la villa de Zieza a Diez
y ocho de henero de mill setezientos treinta y seis a.s
Los S.res Lic.do D.n Juan Millan Arias Abogado de
los R.s Consejos Alcalde ma.r por su Mag.d de esta
dha villa D.n Lorenzo Marin Blazquez de